

DECRETO N° 1050 /

CHIGUAYANTE, 23 JUN 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003 y reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 05 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal.
- 3.- Solicitud de Pedido Interno N°~~276~~ de fecha 01 de junio de 2021 emanado de la unidad clínica D.A.S., Donde consta el requerimiento del llamado a licitación pública para el servicio de retiro de residuos especiales y peligrosos de los centros de salud de la comuna.
- 4.- Las Bases Administrativas, denominadas "Servicio de retiro y disposición final de residuos clínicos especiales y peligrosos".
- 5.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° ~~556~~/2021 de fecha 15 de junio de 2021, el que da cuenta que existe financiamiento para realizar la contratación del servicio de retiro de residuos especiales y peligrosos de los centros de salud de la comuna de Chiguayante.
- 6.- Especificación técnica, formatos de evaluación A, B, C, D y Anexo 1, los cuales serán usados para normar y evaluar el servicio a licitar.
- 7.- Memorando N° ~~122~~/2021, que da cuenta la importancia de contar con el servicio de retiro de material contaminado y peligroso, ya que de no contar con este servicio se vería afectada directamente la salud de los funcionarios y la población de la comuna, por el alto riesgo de transmisión de enfermedades como el Covid-19 entre otras, siendo necesario el retiro, transporte y disposición final.
- 8.- Las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.-) **Autorízase** el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de retiro de residuos especiales y peligrosos de los centros de salud de la comuna, según detalle de Solicitud de Pedido Interno N° 276/2021.
- 2.-) **Apruébese** las bases y demás antecedentes de la licitación pública denominada "SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA."
- 3.-) **Nombrase** Unidad Técnica a Dirección de Salud Municipal.
- 4.-) **Desígnese** comisión evaluadora a la jefa compras y logística o su subrogante, al sub director Clínico Das o su subrogante, y a un Gestor de Compras.-
- 5.-) **Publicase** en el sistema de información de compras <https://www.mercadopublico.cl/> la presente resolución y antecedentes de rigor para los efectos de los preceptuado en el decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19886.





I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE SALUD



6.-) Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 2152208001001, del presupuesto vigente de la Dirección Administración de Salud Municipal 2021.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/CMH/LPG/CRH/JVR/NVS/nvs

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Das (2)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

23 JUN 2021

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 10:57

FIRMA: _____





CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
N° 556-2021.-

Jefe Unidad de Finanzas (S) DAS que suscribe, certifica que para el Presupuesto Municipal año 2021 aprobado y autorizado según Decreto Alcaldicio N° 1622, de fecha 24/12/2020, y según Decreto Alcaldicio N°1637, de 29/12/2020, se genera la presente disponibilidad presupuestaria que respalda la actividad especificada a continuación.

Actividad: Licitación REAS

SOPI	N° 276/2021 Das
VALOR COMPROMETIDO	\$ 36.000.000.-
CUENTA CONTABLE	2152208001001 Servicio disposición final de residuos

Dichas compras o contrataciones se deberá cautelar lo establecido en normativa de Ley 19.886 de Compras Públicas. Se extiende el presente certificado sin salvedades. Su vigencia se extiende hasta el 31/12/2021.

HECTOR SALAS ARANEDA

JEFE UNIDAD DE FINANZAS (S) D.A.S.

CHIGUAYANTE, 15 junio 2021.
HSA/hsa.-

10 de Junio 2021, Chiguayante

MEMORANDO N° 122/2021

La gestión adecuada de los residuos generados por los establecimientos de salud de la comuna de Chiguayante debe ser un proceso destinado a prevenir los riesgos a la salud y al ambiente asociados a su generación y formas de manejo.

REAS comprende una serie de procesos que se inician con su generación, incluyendo al menos su almacenamiento, transporte y eliminación; comprende las operaciones que se realizan al interior del establecimiento de atención de salud, así como aquellas efectuadas fuera del establecimiento y que involucran a empresas de transporte e instalaciones que prestan servicios de eliminación.

Un manejo apropiado traspasa los límites del Cesfam hasta llegar a la instalación de eliminación, comprendiendo un conjunto de actividades y procesos a las que se someten los residuos luego de su generación y cuya eficacia depende de una adecuada segregación inicial, incluyendo su transporte dentro del establecimiento, almacenamiento, transporte fuera del establecimiento y eliminación.

Para realizar de manera óptima el proceso antes mencionado especialmente etapa de segregación y almacenamiento, se debe contar con la totalidad de los insumos involucrados en estos procesos: Bolsas de eliminación de residuos especiales, bolsas de residuos peligrosos, contenedores para eliminación de residuos según normativa, etc.

Cabe destacar que la importancia de implementar un adecuado manejo de REAS en los establecimientos de salud no es solo un pilar fundamental para la autorización sanitaria sino que asegura que la comuna de Chiguayante contara con un proceso seguro y estandarizado sin poner en riesgo la salud de nuestra población.



Javiera Coronado Araneda
Oficina de Convenios - Dpto. de Gestión Clínica
Dirección de Administración de Salud
Ilustre Municipalidad de Chiguayante



SOLICITUD DE PEDIDO INTERNO

N° 276/2021

SOPI URGENTE

X

DIA MES AÑO

01

06

2021

CENTRO DE COSTO

DAS	CHIGUAYANTE	PINARES	LEONERA	SAR CHGTE	SAPU LEONERA	DROGUERIA	BINESTAR	FARM. MUNICIPAL
X								

TIPO DE FINANCIAMIENTO: (Si es convenio indicar el nombre)

CONVENIO

PRESUPUESTO DAS X

PRESUPUESTO BIENESTAR

NOMBRE SOLICITANTE

EU. MARTA MUÑOZ HERRERA

FUNDAMENTO O FINALIDAD

Solicita licitación de retiro de residuos especiales y peligrosos en la comuna de Chiguayante según DTO. N° 6 del 2009.

Firma

CANTIDAD

ARTICULO- SERVICIO A SOLICITAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS
(Indicar características principales)

1

Licitación REAS

SEGÚN EETT

IMPORTANTE: (EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS SERÁ CAUSAL DE DEVOLUCIÓN DE LA SOLICITUD)

34. Justificar el pedido. Si es por falta de stock, deterioro del material (renovación de equipo), producto inexistente, etc.
35. Si está afecto a fondos presupuestarios asignados o a algún convenio deberá llenar datos valorización de la OPI.
36. No incluir materiales o productos de rubros distintos en una solicitud.

RECEPCIÓN DEPTO
COMPRAS Y LOGÍSTICA:

FIRMA SUB-DIRECTOR
ADMINISTRATIVO DAS

RECEPCIÓN DEPTO
COMPRAS Y LOGÍSTICA:

V°B° DIRECTOR
ESTABLECIMIENTO

VALORIZACION SOPI

V° B° DIRECTOR
DAS

\$36.000.000

NOMBRE/FIRMA
REFERENTE TECNICO DAS
OBSERVACIONES RESPECTO A LA SOLICITUD



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE SALUD



USO EXCLUSIVO INTERNO DAS

ACEPTADO	RECHAZADO	FUNDAMENTAR (Solo en caso de rechazo Subdirección Administrativa)	Acta de baja	
			SI	No
REFERENTE TÉCNICO DESIGNADO		FUNDAMENTO	FIRMA REFERENTE	

OBSERVACIONES RESPECTO A LA SOLICITUD

USO EXCLUSIVO INTERNO DAS

ACEPTADO	RECHAZADO	FUNDAMENTAR (Solo en caso de rechazo Subdirección Administrativa)	Acta de baja	
			SI	No
REFERENTE TÉCNICO DESIGNADO		FUNDAMENTO	FIRMA REFERENTE	

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES LICITACION PÚBLICA “Servicio de retiro y disposición final de residuos clínicos especiales y peligrosos”

1. Generalidades

La Dirección de Administración de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, requiere contratar el servicio de manejo, recolección, transporte y destino final de residuos médicos y patológicos, orgánicos e inorgánicos contaminados, provenientes de las operaciones propias del giro de los Centros de Salud de la comuna, por el período de dos años, para lo cual convoca a los proveedores del rubro que se encuentren inscritos en el portal Mercado Público para contratar dicho servicio según las condiciones y modalidades que más adelante se expresan.

Los centros de salud se encuentran dentro del radio urbano de la ciudad de Chiguayante y el detalle y dirección está contemplado en las especificaciones técnicas del servicio.

2. Requerimientos.

- Servicio de retiro y disposición final de residuos clínicos especiales y peligrosos

3. Operatoria general

a) Los residuos o desechos médicos patológicos, materia del servicio contratado, serán depositados en una bolsa especial de polietileno la cuál será provista por el proveedor, previamente rotulada con el nombre de la empresa y fechada el día del retiro.

b) Las bolsas mencionadas en la cláusula precedente deberán ser depositadas en el lugar transitorio de depósito del centro de salud respectivo (bodega REAS), hasta el momento del retiro por parte del proveedor.

c) Todo material corto punzante, sean estos, agujas, jeringas que correspondan, etc. deberán ser depositados en cajas especiales para el acopio de este tipo de elementos y que serán provistos por el proveedor, para evitar todo el daño en el trabajo de manipulación del personal. El llenado y cierre de las cajas será por cuenta exclusiva del Centro de Salud respectivo, luego depositarla en el receptáculo transitorio de residuos patológicos.

d) La forma de prestar el servicio se hará de la manera que a continuación se indica e incluye las siguientes prestaciones:

- Capacitación al personal de depósito transitorio de residuos médicos patológicos.
- Instalación de autoadhesivos con la leyenda “Área Protegida”.
- El Servicio se realizará desde el interior del recinto de salud (bodega REAS).
- La recolección se hará de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas adjuntas.
- El sistema de control de recolección se realizará por planilla de hoja de ruta semanal firmada por el recolector, por el funcionario encargado del depósito transitorio y por un funcionario directivo del respectivo Centro de Salud, dejando un comprobante de recolección por los residuos retirados, firmados por el recolector y el encargado del depósito transitorio.

e) Los contenedores de los residuos patológicos serán de propiedad del proveedor y serán entregados en comodato a la Municipalidad por todo el período durante el cual se encuentre en vigencia el Contrato, siendo responsabilidad del municipio por medio de la Dirección de Salud, mantenerlos en perfecto estado de aseo y conservación, sin embargo, no responde por caso fortuito fuerza mayor no imputable a la Municipalidad.

- f) Las bolsas y cajas especiales deberán ser destinadas exclusivamente para el depósito de material o residuos médicos clínicos, no pudiendo ser utilizadas para otros fines.
- g) Tanto la Municipalidad como el proveedor deberán velar por el estricto cumplimiento de las normas sanitarias vigentes que para estos efectos existen, responsabilizándose de entregar los residuos médicos clínicos a la empresa prestadora del servicio.
- h) **MANEJO Y RETIRO.**

El oferente adjudicado deberá enviar un resumen consolidado mensual al encargado de REAS, ITS del contrato y dirección de centro de salud con detalle de la cantidad de residuos especiales, peligrosos y radioactivos de baja intensidad que hayan sido retirados, expresado en bolsas y kilos, deberá contener así mismo fecha de recepción, la fecha de tratamiento la cantidad de los residuos recibidos y procesados así como también señalar las observaciones encontradas en su recibo, relacionadas con el depósito transitorio de los residuos.

Informar inmediatamente en caso de detectar cualquier elemento recibido dentro de los residuos especiales recolectados que no corresponda a su categoría de segregado

Será de responsabilidad del adjudicado la administración y provisión de los servicios de retiro, manejo, tratamiento, disposición final de residuos especiales y sus insumos para los establecimientos, servicios y unidades dependientes del Departamento de Salud de nuestra comuna. De acuerdo a la frecuencia y necesidad establecida en las presentes bases, de manera continua y sin interrupción.

La frecuencia del retiro deberá ser tres veces por semana y la solicitud de entrega de insumos a convenir con los centros de salud (mínimo una vez al mes), sin perjuicio de que existan solicitudes por aumento de stock antes de lo pactado. En ambos casos, la frecuencia podrá ser modificada según las necesidades del servicio, a solicitud del ITS.

EL retiro de este será solicitado por el Inspector Técnico del Servicio vía correo electrónico al encargado de REAS o quien se disponga para aquello, según lo que genere diariamente el establecimiento, teniendo un tiempo máximo de respuesta de 24 horas luego de la notificación con la finalidad de para dar respuesta satisfactoria a las necesidades de las dependencias.

El horario de retiro será de lunes a jueves entre 8:00 y 17:00 horas, viernes entre 8:00 y 16:00 horas y sábados hasta mediodía 12:00 horas (sólo para el caso del Centro de Salud Familiar). En caso de coincidir con un feriado se retirará el día anterior al que corresponde. La empresa deberá capacitar al personal del área de salud que realiza las actividades de segregación, recolección interna, transporte y/o eliminación de residuos generados en los distintos servicios de los Centros de Salud, en relación a los riesgos a los que está expuesto y a las medidas de prevención que deben adoptar. Deberá realizar una capacitación al inicio del contrato y un máximo de 2 capacitaciones en cada año de vigencia del contrato, para el personal que trabaje en los centros de salud que determine la ITS, la empresa deberá cumplir con todas las normas sobre higiene y seguridad para sus trabajadores dotando a su personal de los elementos de protección personal, que permitan evitar accidentes laborales y enfermedades profesionales del trabajador en el cumplimiento de sus labores, de acuerdo a la Ley N°16.744 y sus reglamentos.

4. Requisitos básicos de los participantes

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que acrediten tener dentro de su giro habitual el rubro de venta de artículos de la naturaleza descrita y operen de acuerdo a la ley 19.300 sobre bases Generales del Medio Ambiente.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Mercado Público y habilitados para contratar con el estado.

En conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esta información podrá ser verificada a través de los medios oficiales disponibles.

5. Presupuesto disponible.

Para la presente propuesta, la municipalidad de Chiguayante estima un presupuesto de \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos), en base a datos de consumo histórico del servicio requerido, con cargo al presupuesto vigente de la Dirección de Salud Municipal Año 2021.

El valor a cotizar por la prestación de servicio *debe ser el unitario neto por Kilo*, debido a que la cantidad de material a retirar es variable mes a mes. (Esto incluye traslado, cajas o bolsas reglamentarias rotuladas según desechos, etc.).

6. Modificaciones a las Bases

La Municipalidad de Chiguayante podrá modificar las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el Portal y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

7. Consultas y aclaraciones

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, se deberán efectuar mediante la opción "FORO", las que serán contestadas en el mismo, durante el período individualizado en la plataforma.

8. Formas de presentar la oferta

El oferente deberá ingresar su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl teniendo presente que deberá ingresar valores unitarios netos incluyendo todos los costos e impuestos adicionales, excepto el IVA.

Cada oferente deberá adjuntar al portal la siguiente documentación, escaneada o digitalizada:

Formato A, resumen de oferta.

Formato B, declaración jurada simple.

Formato C, Experiencia.

Formato D, Evaluación contractual

Anexo A-1

Certificados de acreditación de cumplimiento de normas ambientales y de funcionamiento, emitidos por los organismos pertinentes. (Transporte, almacenamiento y destino final de los residuos) y todo lo solicitado en el Anexo-1.

8.6 Anexar propuesta técnica ó características específicas del servicio a prestar.

Documentos Técnicos

Anexo N°5 "Acreditación de Experiencia"

Programa de capacitación de personal, el cual debe contemplar lo siguiente:

Capacitación en manejo de residuos de establecimientos de atención de salud y control de derrames o fugas de sustancias peligrosas y capacitación en uso de elementos de protección personal.

Descripción técnica de todos los insumos, maquinaria y equipamiento del oferente.

Adjuntar las características de los camiones pólizas de seguro (imágenes de los camiones a utilizar)

Plan de contingencia en caso de accidentes por residuos especiales.

Adjuntar formato de rotulación que especifique el tipo de riesgo, nombre del servicio de generación de los residuos y la identificación del residuo, como establece Decreto supremo

Adjuntar ficha técnica de insumos, contenedores y bolsas de acopio interno y externo.

Autorización sanitaria para el transporte de residuos peligrosos y especiales emitido por la Seremi de Salud (ESENCIAL).

Resolución emitida por la Seremi de Salud que autoriza funcionamiento de bodega de Almacenamiento de Residuos Peligrosos (ESENCIAL).

9. Selección y Adjudicación

- Evaluación administrativa:

Las ofertas que no cumplan con lo solicitado en el punto N° 8 podrán ser declaradas inadmisibles y quedar Fuera de Bases.

- La evaluación técnica y económica de las ofertas, se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones.

o **35 % Precio**

la oferta debe considerar en cada ítem los precios unitarios netos, debido a que las cantidades son variables mes a mes.

$$F(x) = ((\text{precio mínimo ofertado por kilo} / \text{precio ofertado por kilo}) * 100) * 35\%$$

o **40 % Evaluación Técnica:**

Factores a evaluar:

a) Requerimientos técnicos: Según Anexo-1.

- Óptimas, cumple todo (7 requerimientos): 25 puntos
- Regular, cumple parcialmente (4-6): 15 puntos
- Insuficiente, cumple menos de (4) 00 puntos

b) Propuesta técnica de servicio (Respecto del anexo EETT)

- Óptima, cumple los 11 puntos técnicos: 25 puntos
- Buena, cumple 9 a 10 puntos técnicos: 10 puntos
- Regular, cumple 8 puntos técnicos: 05 puntos
- Deficiente, cumple menos de 8 puntos técnicos: 00 puntos

c) Entrega de bolsas (amarillas y rojas) por centro de Salud (4 CESFAM más SAR, los otros centros serán previa coordinación con la empresa, ya que el volumen de retiro es considerablemente más bajo)

- entrega liberada de bolsas mensuales previa solicitud del centro de salud: 25 puntos
- entrega de 100 bolsas mensuales previa solicitud del centro de salud :10 puntos
- entrega de 80 a 99 bolsas mensuales previa solicitud del centro de salud :05 puntos
- entrega de menos de 80 bolsas mensuales previa solicitud del centro de salud :00 puntos

d) Entrega de contenedores (pro01-03-06-10-15, contenedores en general), por centro de salud (4 CESFAM más SAR, los otros centros serán previa coordinación con la empresa, ya que el volumen de retiro es considerablemente más bajo)-

- entrega liberada de contenedores mensuales previa solicitud del centro de salud: 25 puntos
- entrega de 40 contenedores mensuales previa solicitud del centro de salud :10 puntos
- entrega de 30 a 39 contenedores mensuales previa solicitud del centro de salud :05 puntos
- entrega de menos de 30 contenedores mensuales previa solicitud del centro de salud :00 puntos

**Puntaje criterio: (a+b+c+d)*40%.

o **15 % Experiencia:**

a) En contratos similares (Formato C) debe indicar N° de licitación

- 10 y más contratos: 50 puntos
- 7 a 9 contratos : 40 puntos
- 4 a 6 contratos : 30 puntos
- 1 a 3 contratos : 20 puntos
- No indica ó s/c : 10 puntos

b) Comportamiento contractual (Formato D), con la municipalidad de Chiguayante

- Optimo: 50 puntos
- Satisfactorio: 30 puntos
- Regular: 10 punto
- Deficiente: 00 puntos

**Puntaje criterio: (a+b)*15%.

o **Locación 10 %** (Centro de operaciones o sucursal en intercomuna) Por ser un servicio estratégico.

- En intercomuna 1: 100 puntos
- En intercomuna 2: 50 puntos
- Fuera de intercomuna: 00 puntos

- INTERCOMUNA 1: Concepción, Chiguayante, San Pedro de la Paz, Talcahuano, Hualpén, Penco, Hualqui.
- INTERCOMUNA 2: Tomé, Coronel y Lota.

- La escala de evaluación es de 0 a 100 puntos.

- La Municipalidad se reserva el derecho de seleccionar la oferta más conveniente para los intereses municipales, aun cuando no sea la de menor valor o rechazarla mediante resolución fundada. En el caso que hubiere un único oferente, ello no será impedimento para que el proceso se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna al criterio de la comisión evaluadora, las condiciones administrativas, técnicas y económicas para su adjudicación.

10. Fecha de Adjudicación

La fecha de adjudicación estará definida en las "Etapas y plazos de la adjudicación", no obstante, de ser necesario, ésta podrá prorrogarse aduciendo las causales del caso, quedando registrada esta información en la plataforma mercado público.

11. Eventual Rechazo de las Ofertas o Declaración de Licitación Desierta

En conformidad al artículo 9º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, la Municipalidad, como órgano del Estado, se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos esenciales referidos en los Antecedentes generales del oferente.

Además, la Municipalidad podrá por resolución fundada, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes.

12. Consideraciones sobre el Oferente adjudicado

Se deja expresamente establecido que la Municipalidad no tendrá ninguna relación laboral y por lo tanto, no asume ninguna obligación ni le cabrá responsabilidad alguna respecto del personal que el Adjudicatario contrate o destine para la provisión del servicio descrito y materia de este contrato, especialmente aquellas relacionadas con aspectos laborales y previsionales, siendo tales obligaciones de exclusiva responsabilidad y cargo del Adjudicatario, quien prestará el servicio bajo su propia responsabilidad y riesgo. Por tanto, el Adjudicatario se obliga a dar íntegro y cabal cumplimiento a las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes en Chile que rigen la actividad que desarrollará en virtud del presente contrato.

El Adjudicatario declara expresamente conocer y dar cumplimiento a las disposiciones relativas al Medio Ambiente, Higiene y Seguridad aplicables a la que estén vigentes en las leyes y reglamentos de Chile., especialmente:

Código Sanitario (Decreto con Fuerza de Ley N°725 del 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud).

Decreto con Fuerza de Ley N°1 del 8 de noviembre de 1989, del Ministerio de Salud, que Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.

Reglamento Sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud: (Decreto Supremo N°06, del 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Salud).

Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos (Decreto Supremo N°148, del 12 de junio de 2003, del Ministerio de Salud).

Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo (Decreto Supremo N°594, del 15 de septiembre de 1999, del Ministerio de Salud).

Norma de Emisión para la Incineración y Co incineración de Residuos (Decreto Supremo N°45, del 5 de marzo de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia).

Decreto Supremo N°298, del 25 de noviembre de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Reglamenta el Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos.

La empresa deberá regirse por las normas y estándares del Comité de Infecciones Intrahospitalarias, del Ministerio de Salud, las cuales se encuentran disponibles en la plataforma web del Ministerio de Salud, [https://www.minsal.cl/infecciones intrahospitalarias/](https://www.minsal.cl/infecciones-intrahospitalarias/), en lo que resulte pertinente a la atención primaria de salud.

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas relacionadas con el contrato y con los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del mismo, todos los cuales se entenderá que son plenamente conocidos, por tanto, integradas a las presentes Bases.

El Adjudicatario se responsabiliza, en lo que corresponda, a prestar a todo evento sus servicios en forma continua, aún en caso de huelga de su personal y si ello no ocurriese, desde ya faculta a la Municipalidad para que éste provea la continuidad del servicio, mediante la contratación del servicio a terceros, facturando a nombre del adjudicatario los montos involucrados.

Misma facultad tendrá la Municipalidad en caso de suspensión de entrega, por causas debidamente comprobadas imputables al Adjudicatario. Además, se podrá poner término anticipado, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario.

El Adjudicatario y su personal respetarán los reglamentos, procedimiento disposiciones de orden interno dictadas por la Dirección de Salud, tales como: áreas de restricción, condiciones de ingreso a los distintos lugares y servicios, medidas sanitarias y de seguridad u otros que se impongan.

13. Contrato

a) El plazo de contratación del servicio licitado será de 24 meses y comenzará a regir desde su fecha de suscripción.

b) El adjudicatario seleccionado deberá firmar el contrato respectivo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Adjudicación, presentando para ello la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, como un requisito para contratar. La no presentación del documento se entenderá como un desistimiento de su oferta, lo que facultará a la Municipalidad para adjudicar al segundo mejor oferente, si lo hubiere (Art. 71 del Decreto 250).

c) Podrá acordarse entre las partes una prórroga contractual, por un plazo no superior a los tres meses, en el caso que cumplido el plazo contractual aun queden fondos disponibles. En caso fortuito o de fuerza mayor debidamente calificada y/o cuando producto de circunstancias no previstas en el nuevo proceso licitatorio, no sea posible contar oportunamente con un nuevo convenio y así no interrumpir la continuidad del servicio.

d) Podrá acordarse entre las partes una prórroga contractual por un monto menor o igual a un 30% del total de presupuesto de la licitación, siempre y cuando esté vigente el plazo del contrato, esto con el fin de resguardar la continuidad del servicio en caso de un aumento de eliminación de residuos no previstos.

- e) En caso de ser necesario y con el fin de resguardar la continuidad de los servicios, se podrá realizar simultáneamente los puntos c) y d), del artículo 13.
- f) Para realizar cualquier tipo de prórroga será necesario contar con el visto bueno de la máxima autoridad comunal.

14. De las garantías

Cada documento, debe ser ingresado de acuerdo con lo siguiente:

Beneficiario: I. Municipalidad de Chiguayante Rut: 69.264.700-9.

El oferente adjudicado deberá ingresar garantía cuya glosa es "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato licitación **"numero de la licitación la que postula"**", equivalente a un 5 % del monto licitado, es decir \$ 1.800.000.-

Esta garantía es de carácter irrevocable y pagadera a la vista, además deberá ser ingresada físicamente ó bien enviada por correo certificado y decepcionada en: Dirección de Salud, calle Manuel Rodríguez # 222, Chiguayante; previo a la firma del contrato respectivo entre las partes.

El adjudicatario será siempre responsable de mantener vigente la garantía. Por lo tanto, será él quien deberá gestionar con la entidad emisora y con una anticipación de a lo menos 30 días, su respectiva actualización o renovación, contados desde el plazo de término de la vigencia de ella, ampliando su plazo de validez por todo el tiempo que dure el contrato, más 60 días de expirado el plazo contractual, incluyendo las respectivas ampliaciones o modificaciones de contrato.

Esta garantía podrá ser cobrada por la Municipalidad a primer requerimiento en caso de existir cualquier incumplimiento contractual de la empresa. Desde ya se eleva a causal de término anticipado de la licitación, la no presentación de las garantías que se indican en este artículo.

14.1 Toda devolución de documentos de garantía deberá solicitarla el interesado mediante carta o correo electrónico dirigido al supervisor de la licitación.

La garantía será devuelta cumplidas estas condiciones más la aprobación del supervisor del contrato que informará el término de éste a conformidad y sin observaciones.

15.-Sobre Ingreso de Facturas

Se debe ingresar la factura por oficina de partes de la *Dirección de Salud Municipal, Calle Manuel Rodríguez # 222, Chiguayante*, independientemente que los servicios sean entregados en otra dependencia, ó enviarla por correo electrónico al supervisor del contrato El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de I. Municipalidad de Chiguayante, con dirección en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, RUT N° 69.264.700-9.

Tanto esta Dirección de Salud como la municipalidad no se harán responsables por el extravío de facturas que no sean ingresadas por los medios señalados.

16- Sobre el pago.

Si el proveedor adjudicado a la fecha de pago, no estuviere inscrito y habilitado en el registro electrónico oficial de proveedores del Estado, se retendrá el pago hasta que cumpla esta obligación.

16.1 El valor de los servicios será pagado mensualmente por la Dirección de Salud, previa presentación de la factura correspondiente acompañada de las guías de retiro que registren el tipo y cantidad de residuos retirados desde los Centros de Salud, debidamente firmadas por el encargado de la entrega en cada unidad. Este informe se consolidará en la DAS por el supervisor del contrato quién certificará el proceso para que sea visado por el Director DAS y así generar el pago de la factura mencionada dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme.

16.2 El oferente adjudicado podrá suspender el servicio contratado si el pago de una factura exceder los 60 días sin causal justificable.

16.3 En caso que el prestador *factorice* la copia de la factura ingresada para pago al

Municipio, tendrá la obligación de informar de dicha factorización por cualquier medio escrito, dentro de las 48 horas siguientes, al supervisor del contrato. En caso de no hacerlo, le será aplicable lo dispuesto en el numeral

17. Multas por atraso y sanciones

En relación con lo dispuesto en el numeral 16.3 de estas bases le será aplicable al prestador una multa equivalente a 1 UF, por cada día de atraso, de su obligación de informar respecto de la factorización al Supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en estas bases, cualquier otro incumplimiento al contrato será sancionado con una multa equivalente a 0.5 UF diaria.

La aplicación de las multas se efectuará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago que corresponda ó de las garantías en custodia, si aquel fuere insuficiente.

18. Causales de término contractual anticipado.

La municipalidad podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones laborales o previsionales para el personal contratado. Desde ya está causal se eleva a la condición de cláusula esencial para la ejecución de la presente contratación.
- c) Si el Proveedor, por causa que le sea imputable, no entregare los bienes ó servicios dentro de los plazos y condiciones establecidas en estas bases.
- d) Por quiebra, cesión de bienes, cesión de contrato o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del proveedor, cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias.
- e) Por modificación o alteración de los bienes contratados, sin la debida autorización del Supervisor.
- f) Si los bienes o servicios presentan defectos, calificados como tales por el supervisor y no fuesen repuestos dentro de los plazos señalados.
- g) Por fallecimiento del proveedor, cuando se trate de persona natural ó el fallecimiento de un socio, que implique la disolución de la sociedad.
- h) Si al Proveedor le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- i) En caso de traba de embargo de todos o parte de sus bienes.
- j) Si la empresa o su representante legal fuere declarado reo o en quiebra. Si el representante legal fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena afflictiva, o algún socio de una Empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.
- k) En aquellos casos que por razones de interés público así lo determine la Municipalidad, sin que por ello el proveedor tenga derecho a acción, reclamo o indemnización alguna en contra del Municipio.

En caso de producirse la terminación anticipada del contrato, a excepción de lo señalado en las letras a) o g), la municipalidad podrá hacer efectivas de inmediato las garantías que obren en su poder, si existiesen, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

l) En el caso de terminarse anticipadamente el presupuesto destinado para la ejecución del programa respectivo.

19. Del supervisor del contrato y sus obligaciones

La Municipalidad a través de la Dirección de Salud, designará como Supervisor a un funcionario quién deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la entrega de los bienes o servicios tanto en calidad como cantidad.

En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato, hasta su término. El nombramiento del Supervisor quedará establecido en estas bases (Art. 24) y podrá modificarse la designación del funcionario, si la municipalidad lo estima necesario.

El Supervisor podrá hacerse asesorar por otros funcionarios de la Dirección de Salud o profesionales externos, quienes sólo le podrán hacer proposiciones pero no impartir órdenes o hacer observaciones directamente al prestador, todo lo anterior debe ser canalizado debidamente a través del supervisor del contrato.

Todo servicio que no se ajuste a lo dispuesto en la Orden de Compra, contrato ó documentos anexos, que presente fallas o defectos, deberá ser repuesto, por cuenta y cargo exclusivo del prestador, dentro del plazo establecido.

Todo reclamo o solicitud del prestador que se relacione con la prestación del servicio, deberá presentarse por escrito al Supervisor, quién si fuese necesario, lo enviará con el informe correspondiente a la Unidad solicitante para su resolución o para que se someta a la consideración del alcalde si fuese aconsejable, entregando respuesta formal al prestador en un plazo máximo de cinco días hábiles.

20.- Comisión Técnica Evaluadora

La comisión técnica evaluadora estará compuesta por profesionales DAS de las siguientes unidades:

- Sub Director Clínico DAS
- Gestor Unidad de compras y logística
- Jefe de Compras y Logística; o quienes eventualmente los reemplacen o subroguen.

No obstante lo anterior, el quórum de constitución de esta comisión requerirá al menos de tres de sus miembros.

21. Otras consideraciones

El embalaje de los bienes debe ser adecuado a su contenido, permitiendo un manejo y traslado sin deterioros. Los artículos defectuosos o deteriorados serán devueltos al proveedor para su correspondiente sustitución. Los costos producidos por esta situación serán de cargo del proveedor. Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión Técnica designada y el Director DAS, considerando el resguardo de los intereses municipales y las indicaciones del reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública.

22. Liberación de responsabilidad.

Se liberará de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derecho de patente, marca registrada, daño medioambiental, salud de las personas o diseños industriales como consecuencia de su utilización en los servicios que se adquieran.

23. Documentos integrantes

Los documentos integrantes de la presente licitación son:

- Bases Administrativas Especiales
- Anexo EETT
- Anexo- 1
- Anexo Formato A
- Anexo Formato B
- Anexo Formato C
- Anexo Formato D

24. Supervisor Técnico del contrato

Nombre: Marta Muñoz Herrera.

Cargo: Enc. De metas y Programas

Fono: (41) 2209600

E-mail: metasyprogramas@daschiguayante.cl

25. Supervisor de la licitación

Nombre: Nicolás Valdebenito S.

Cargo: Unidad de compras y logística

Fono: (41) 2209600

E-mail : nvaldebenito@daschiguayante.cl

26. Del fraude y la corrupción

En el evento que se compruebe que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias" sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente. Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por "práctica fraudulenta" se entenderá toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante, y por "práctica colusoria" se entenderá, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta

27. Artículo Final

En virtud de presentarse el oferente a una Licitación, pública o privada, el adjudicatario acepta expresamente los procedimientos establecidos por la Municipalidad para la contratación, ejecución, finalización, control, recepción y aplicación de sanciones contempladas en las presentes Bases.

Para los efectos de las presentes bases, la expresión días hábiles, comprende de Lunes a Viernes exceptuados los Sábados y feriados. En el caso de aplicación de sanciones, cualquiera sea su naturaleza, estas se harán administrativamente y sin forma de juicio, con el solo mérito de lo informado por los funcionarios encargados.

Lo anterior sin perjuicio de las impugnaciones administrativas o judiciales que el proveedor estime interponer.



Nicolás Valdebenito S.
Gestor de compras y Logísticas D.A.S.
Dirección de Administración de Salud
Ilustre Municipalidad de Chiguayante

“ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO DE RETIRO DE MATERIAL CONTAMINADO Y PELIGROSO”

1. INTRODUCCION

El proveedor deberá realizar el servicio de retiro de residuos calificados como:

- ❖ Peligrosos
- ❖ Especiales

2. Contar con autorización sanitaria para lo siguiente:

- ❖ Retiro
- ❖ Traslado
- ❖ Disposición final de residuos calificados como peligrosos y contaminados

3. Disponer de un procedimiento documentado para el cumplimiento de lo requerido en el punto 2:

Se debe dejar 5 copias de la autorización sanitaria para cada ítem del punto 2 además de la documentación entregada para obtener esta misma (autorización para retiro de material contaminado y el respaldo entregado para la autorización sanitaria).

Se debe dejar una copia en cada centro, del itinerario que siguen los residuos posteriormente de ser retirados de cada centro.

4. La empresa deberá proveer contenedores y la reposición de estos, para los siguientes residuos:

El tamaño, forma y cantidad de los contenedores e insumos mencionados a continuación, debe responder a las necesidades de cada unidad de salud mencionada en el punto 5 de estas bases técnicas y será excluyente al momento de la evaluación.

- ❖ Depósito de residuos especiales, específicamente para material corto punzante.
- ❖ Depósito de residuos peligrosos, específicamente para pilas, baterías, tonner y tubos fluorescentes.
- ❖ Depósito de residuos peligrosos, mercurio.
- ❖ Bolsas de basura amarillas y sus respectivos sellos de seguridad, para retiro de residuos peligrosos.
- ❖ Bolsas de basuras rojas y sus respectivos sellos de seguridad, para retiro residuos peligrosos
- ❖ Contenedores y etiquetas rotuladas específicas para amalgamas.
- ❖ Contenedores y/o depósitos especiales para dar cumplimiento al retiro de este tipo de residuos (los que se mencionan en el punto 1)
- ❖ Contenedores especiales para uso en visitas domiciliarias tanto para materiales peligrosos y especiales, el tamaño debe ser acorde a las necesidades del funcionario. *(este punto se evaluará con la empresa adjudicada)*
- ❖ Se debe contemplar cualquier método de registro para retiro de residuos peligrosos o especiales sugeridos por el servicio de salud.

5. El retiro de los residuos será retirado en los siguientes establecimientos de salud:

- ❖ CESFAM Chiguayante, Calle Chiguay sin número, esquina la Marina, Chiguayante.
- ❖ SAR Chiguayante, Calle Chiguay # 511 esquina La Marina, Chiguayante.

- ❖ CESFAM Pinares, Calle la Marina # 1295, Pinares, Chiguayante
- ❖ CESFAM Leonera, Calle Manuel Rodríguez S/N Altura Leonera, Chiguayante

- ❖ CESFAM valle la piedra, San Martín 3973
- ❖ CASA 1, Calle 1 Sur N° 5, Parque los Castaños, Chiguayante
- ❖ DROGUERIA, Calle D # 339 Los Altos de Chiguayante (Ex casa Pan), Chiguayante.
- ❖ **Cualquier unidad dependiente de esta dirección de salud que se sume durante la vigencia del contrato firmado proveniente de esta licitación, como escuela Hipólito Salas, John Kennedy, liceo Polivalente, escuela República de Grecia, escuela Balmaceda etc.**

6. El retiro de los residuos especiales:

Los residuos especiales, deberán ser retirados a más tardar con 72 horas de diferencia entre un retiro y otro, dando cumplimiento en lo dispuesto en el Art N° 23, numeral 8 de DS N°6/2009 MINSAL REGLAMENTO SOBRE MANEJO DE RESIDUOS DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCION DE SALUD (REAS), siendo este cuadro el óptimo para el retiro, quedando a disposición de ambas partes coordinar los retiros siempre y cuando se dé cumplimiento al artículo mencionado en este punto.

Establecimiento	Días de la semana	Horarios
CESFAM Chiguay	Lunes/miércoles/viernes	Por común acuerdo
SAR Chiguay	Lunes/miércoles/viernes	Por común acuerdo
CESFAM Pinares	Lunes/miércoles/viernes	Por común acuerdo
CESFAM Leonera	Lunes/miércoles/viernes	Por común acuerdo
CESFAM Valle la Piedra	Lunes/miércoles/viernes	Por común acuerdo
Droguería	Lunes/miércoles/viernes	Por común acuerdo

7. El pesaje de residuos generados, peligrosos y especiales deberá realizarse al momento del retiro, para lo cual, cada bodega de REAS debe tener balanza digital proporcionada permanentemente por la empresa en cada bodega de los centros de salud de la comuna, esto mientras tenga vigencia el contrato con la empresa adjudicada.

8. La facturación deberá ser realizada de forma mensual, adjuntando los informes de los residuos generados por cada establecimiento, documento que deberá ser visado por el funcionario encargado de coordinar este contrato. Este procedimiento será obligatorio para realizar el pago de la factura.

9. La empresa que se adjudique este contrato deberá generar a lo menos 2 instancias de capacitación sobre temas pertinentes a REAS, 1 encuentro comunal de encargados de



REAS y bodegas REAS. **(se evaluara la posibilidad de que estas reuniones se realicen de forma presencial, de lo contrario se deberá planificar en forma no presencial)**

10. La empresa que se adjudique este servicio, deberá cumplir con la utilización de todos los EEPP que exige la ley a la hora de realizar el retiro desde las bodegas REAS, dichos elementos serán supervisados por la encargada de cada CESFAM, teniendo la facultad de rechazar un retiro en caso de que no se presenten con sus EEPP.
11. La empresa deberá contener un plan de contingencia y emergencia, documentado frente a situaciones no deseadas y situaciones de riesgos, el cual será socializado y entregado físicamente en cada centro que reciba el servicio.

ANEXO-1

**REQUERIMIENTOS TECNICOS
"RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS CLINICOS ESPECIALES y PELIGROSOS"**

REQUERIMIENTOS	CUMPLE SI/NO	OBSERVACION
1.-Presentar propuesta técnica con el detalle del servicio a prestar.		
2.-Poseer domicilio o sucursal en la Intercomuna.		Indicar domicilio
3.-Requisito imprescindible: Tener capacidad de respuesta oportuna en tiempo no superior a cinco horas de tal forma de solucionar situaciones de emergencias que se presenten sobre el manejo de residuos peligrosos y especiales, con equipamiento y personal que apoye el control y retiro generado por las emergencias ocasionadas al interior de las instalaciones de los centros de salud.		Adjuntar carta compromiso
4.-Identificar instalaciones para destrucción y tratamiento de residuos especiales contaminados con autorización sanitaria vigente. Presentar documentación.		
5.-Contar con medios de transporte de residuos peligrosos y especiales con autorización sanitaria vigente. Presentar listado de vehículos y autorizaciones sanitarias.		
6.-Contar con un profesional del área de prevención de riesgos y/o medio ambiente con quien se mantendrá permanente coordinación a través del supervisor del contrato. Presentar Nombre, Teléfono y correo electrónico de contacto.		
7.- presentar catalogo de bolsas, contenedores e insumos, para coordinación de requerimientos de acuerdo a los indicado en las EETT de esta licitación.		Adjuntar catalogo

FIRMA OFERENTE

FORMATO A

SERVICIO DE RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS

Nombre de la Empresa			
RUT Empresa			
Dirección		Fono	
e-mail		Fecha	
Nombre representante			
RUT representante			

PRESENTACION DE LA OFERTA (DOCUMENTACION)

DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- Formato B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.- Formato C	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.- Formato D	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.- Anexo-1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.- Certificados de acreditación de cumplimiento de normas ambientales y de funcionamiento, emitidos por los organismos pertinentes. (Transporte, almacenamiento y destino final de los residuos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.- Oferta Técnica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.- Otras Certificaciones y/o Resoluciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

MARQUE CON X

OFERTA ECONOMICA

CANT	DESCRIPCION	VALOR NETO x KILO
1	Servicio de retiro, transporte y disposición final de residuos clínicos peligrosos.	\$ -

- 1) Declaro que los datos ingresados son verídicos y estarán disponibles para ser confirmados por el requirente en cualquier etapa del proceso de licitación.
- 2) Declaro conocer y aceptar las bases de esta licitación y los antecedentes que la acompañan.

FIRMA OFERENTE

FORMATO B
“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”

NOMBRE DE LA PROPUESTA: Servicio de retiro y disposición final de residuos clínicos
especiales y peligrosos
.....

OFERENTE:
.....

CORREO ELECTRONICO:
.....

REPRESENTANTE LEGAL:
.....

DECLARA:

- A. Haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas y Anexos adjuntos a las Bases de la Propuesta **“ID DE LA LICITACION”**, como también las aclaraciones generales, en el transcurso del llamado a Propuesta Pública indicada anteriormente.
- B. Reconocer que la decisión de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante es inapelable y definitiva no susceptible de recurso administrativo alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo N° 82 de la Ley N° 18.695 de 1988.
- C. Constatar que NO presentan algunas de las causales descritas en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.

.....
Firma oferente

Fecha: ____ / ____ / ____
 DD MM AA

FORMATO D

CERTIFICADO

Se certifica que el Proveedor _____

RUT _____ prestó servicios de retiro y disposición final de residuos especiales y peligrosos, según el siguiente detalle y calificación:

DESDE	HASTA	ID LICITACION DE CONTRATO ó N° DE ORDEN DE COMPRA	EXPERIENCIA CONTRACTUAL

[OPTIMA / SATISFACTORIA/
REGULAR / DEFICIENTE]

Se emite el presente documento, a petición del interesado, para proceso de postulación a licitación pública.

NOMBRE	
CARGO	
INSTITUCION	

Fecha : _____